

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN C.O. N° 343-2014-UNAM**

Moquegua, 13 de junio de 2014

1/2

**VISTO:**

El Informe N° 041-2014-WCM-RO-OIGP/UNAM de fecha 20 de mayo de 2014; Hoja de Coordinación N° 407-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 22 de mayo de 2014; Informe N° 252-2014/OSLP-UNAM/fpv de fecha 26 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.06.2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 041-2014-WCM-RO-OIGP/UNAM de fecha 20 de mayo de 2014; el Ing. Walter Coayla Mamani en su condición de Residente de Proyecto, remite el Expediente Técnico de la 3ra. Ampliación de Plazo, mayores metrados y deductivos del Proyecto "Mejoramiento del Servicio del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua"- Componente 02-Equipamiento - Sede Ilo, con código SNIP: 133305, para su aprobación vía Resolución. El Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari Jefe de la Oficina de Infraestructura remite dicho expediente de la 3ra. Ampliación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y de estar conforme posterior trámite con informe a Presidencia para su aprobación mediante Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N°252-2014/OSLP-UNAM/fpv de fecha 26 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha procedido a revisar el Expediente Técnico de Ampliación de plazo N° 03 del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, Componente 02 Equipamiento, presentado por el responsable de dicho Proyecto, mediante el informe de la referencia a) de lo cual manifiesto lo siguiente:

**1.0 ANTECEDENTES:**

DESCRIPCION	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" Componente N° 02	
CODIGO SNIP	N° 133305	
Presupuesto Base Proyecto	s/. 4'540,084.19	
Resol. de aprobación	C.O. N° 050-2011-UNAM	15 de febrero 2011
Presupuesto Base Componente 02	s/. 378,568.94	Aprobado con la Resolución C.O. del Presupuesto Base Proyecto.
Presupuesto Reformulado Componente 02	s/. 310,281.48	
Resolución C.O. de aprobación	458-2012-UNAM	19 de noviembre 2012
Plazo ejecución inicial	90 días calendarios	Se inició el 16/02/2012
1ra. Ampliación de plazo	654 días calendario	Con Resolución C.O. N° 0299-2013-UNAM del 11/12/2013
2da. Ampliación de Plazo	60 días calendario	Con Resolución C.O. N° 103-2014-UNAM del 11/03/2014
3ra. Ampliación de Plazo	92 días calendario	Solicitada
Fecha de culminación del Proyecto	31 de julio 2014	Programado con ampliación solicitada.
Modalidad de ejecución	Ejecución presupuestaria directa	
Avance Físico Actual	85.18%	s/. 226,856.04
Avance Financiero Actual	74.06%	s/. 229,788.78
Responsable Técnico	Ing. Walter Coayla Mamani	Desde el 15/11/2011
Supervisión Técnica	Ing. Fco. Pacoricona Villasante	Desde el 28/04/2014

Mediante Informes y Hoja de Coordinación en referencia, se solicita la revisión, evaluación y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, Componente 02 Equipamiento.

**2.0 EVALUACIÓN:** Debemos señalar:

El documento técnico de ampliación de plazo se presenta luego de haberse cumplido el 30/04/2014 la segunda ampliación de plazo aprobado y haberse anulado de oficio la primera convocatoria del proceso de selección ADS N° 02-2014-CEP/UNAM, conforme se indica en párrafos anteriores.

El pedido de ampliación de plazo N° 03 es sustentado por el Responsable Técnico explicando las causas que motivaron el retraso d adquisición del mobiliario mediante el proceso de selección ADS N° 02-2014-CEP/UNAM, lo cual no ha permitido concluir el proceso y otorgar la Buena Pro, el mismo, que recién se realizó el 30/04/2014, luego de haberse efectuado una segunda convocatoria que está contemplado en el numeral 5.2.6.4. AMPLIACIONES DE PLAZO de la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa de la UNAM, aprobado mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 343-2014-UNAM

Moquegua, 13 de junio de 2014

2/2

De acuerdo al análisis que efectúa el responsable del Proyecto que detalla los días de ampliación de plazo de los 92 días planteados la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos considera procedente a partir del 30/04/2014 que se cumplió el anterior plazo ampliatorio otorgado, los siguientes plazos basados en las fechas que se vienen dando:

- Firma de contrato con el proveedor 15 días (el contrato se firmó el 15/05/2014)
  - Entrega del mobiliario por parte del proveedor 23 días
  - Entrega final al área usuaria 22 días
- TOTAL AMPLIACION DE PLAZO 60 DÍAS CALENDARIO**

Se aclara que no se considera el plazo de elaboración del Informe Final de Obra solicitada, por cuanto las ampliaciones de plazo están referidas a la ejecución física del proyecto.

Por lo anteriormente mencionado la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite su Opinión favorable, para que se apruebe la ampliación de plazo por 60 días calendario, haciendo constar que la misma es en vías de regularización, a fin de concluir este Proyecto y procederse a la recepción, Informe Final y la Liquidación Técnica financiera.

Que, cuando se trata de mayores metrados están referidos aquellos que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de metrados. Y el deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, como el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización, el Expediente Técnico de 3ra. Ampliación de Plazo por mayores metrados y deductivos del Proyecto "Mejoramiento del Servicio del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua" Componente 02: Equipamiento, Sede Ilo, por el lapso de 60 días calendario, contados a partir del 1 de junio al 30 de julio de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y REMITIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencia de la Universidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Intermedios  
OTIN  
Archivo (02)